



## LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

### CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES

#### Primera versión

**OBJETO:** Realizar la “**Convocatoria Córdoba danza y canta sus tradiciones**”, como una posibilidad de generar un escenario de circulación e intercambio de saberes artísticos y culturales de los procesos de formación y creación en danzas y músicas representativas del departamento, de grupos pertenecientes a Instituciones Educativas, escuelas de formación, personas jurídicas de naturales privada, grupos constituidos, Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales, cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas en el departamento de Córdoba.





## TABLA DE CONTENIDO

- 1. INFORMACIÓN GENERAL**
  - 1.1. PROPOSITO**
  - 1.2. MARCO NORMATIVO**
- 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**
  - 2.1. ¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR?**
  - 2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?**
- 3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR**
- 5. CAUSALES DE RECHAZO**
- 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**
- 7. PARTICIPACIÓN EN CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES**
- 8. COMPROMISOS Y DERECHOS**
  - 8.1 COMPROMISOS DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES**
  - 8.2 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE CÓRDOBA**
  - 8.3 DERECHOS DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES**
- 9. CATEGORÍAS POR ÁREAS**
- 10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**
- 11. PREMIOS**





## PRESENTACIÓN

La secretaría de Cultura de Córdoba siguiendo con su objetivo misional de garantizar y fortalecer los procesos culturales y preservar la riqueza cultural y la identidad del departamento. Teniendo entre sus principales programas la consolidación y promoción de la agenda cultural del departamento, que busca visibilizar y valorar las manifestaciones culturales propias de la región a través de eventos, festivales, ferias y exposiciones.

Teniendo como referente la importancia de fortalecer los procesos artísticos y culturales en el departamento se lanza el FESTIVAL CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES, proyecto bandera del gobierno departamental que busca ser una plataforma para la circulación y divulgación de la diversidad cultural de Córdoba por medio de sus artes, tradiciones y saberes, el cual se desarrollará por etapas y que para esta primera versión está enfocado en la participación e inclusión, estarán invitados los 30 municipios que integran el departamento.

Siguiendo con lo anterior invitamos a los sectores de la danza y la música representativa del departamento para que participen en la “Convocatoria Departamental Córdoba danza y canta sus tradiciones”, una oportunidad para la transmisión de saberes e intercambio de experiencias artísticas entre los diferentes grupos.





## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Propósito

La primera versión de Córdoba danza y canta sus tradiciones busca servir como un escenario de circulación de procesos artísticos que desde las danzas y músicas representativas existentes en el departamento de Córdoba aportan a la memoria cultural y a la construcción de nuevas narrativas ciudadanas desde las artes, se desarrollará dentro del marco de la Feria de Ganadería 2024 y en adelante, anualmente en cada realización de la feria.

Pretende fortalecer procesos de formación de público y garantizar el acceso a la cultura a la ciudadanía del departamento, incluyendo el componente cultural y artístico en esta feria de carácter nacional e internacional que tiene una trayectoria de más de 60 años realizándose en la ciudad de Montería y tiene como epicentro histórico las practicas asociadas a la Ganadería y reúne a un número importante de personas que visitan la capital de Córdoba.

Busca reconocer los procesos artísticos y generar un encuentro el cual cuente con la participación de representantes de las diferentes subregiones del departamento.

### 1.2 Marco Normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, la Secretaría de Cultura de Córdoba tiene el siguiente sustento normativo:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(...)

6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios”.

Que el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022 dispone que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:

(...)

1.8 Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia cultural que promuevan las identidades y valores colectivos del territorio y sus tradiciones, promoviendo la conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible y las expresiones culturales y artísticas de sus



habitantes, bajo el respeto al pluralismo y la etno – identidad”.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Constitución Política de Colombia, inicia en sus primeros articulados diciendo que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (Artículo 7). A renglón seguido, en el Artículo 8, nos indica que. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Aunado a lo anterior tenemos que a lo largo de la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia, se van identificando las disposiciones que tienen como fin último velar por la protección del patrimonio cultural de la nación, así: (i) el artículo 2º consagra como uno de los fines esenciales del Estado “facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”; (ii) el artículo 7º “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”; (iii) el artículo 8º eleva a obligación del Estado y de toda persona a “proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”; (iv) el artículo 44 define la cultura como un “derecho fundamental” de los niños; (v) el artículo 67 dispone que el derecho la educación busca afianzar los valores culturales; el artículo 70 estipula que “la cultura, en sus diversas manifestaciones, es el fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”; (vi) el artículo 71 señala el deber de “fomento a las ciencias y, en general, a la cultura”; (vii) el artículo 72 reconoce que “el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado” y, (viii) el numeral 8 del artículo 95 señala como uno de los deberes de la persona y del ciudadano “proteger los recursos culturales y naturales”; entre otras disposiciones.

Siguiendo con lo ordenado por la Asamblea Nacional Constituyente, el Congreso expide la Ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

El artículo 1º define los principios fundamentales y definiciones en que se basa esta ley, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

“1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”.

Por su parte, La Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 1º, literal a, expresa lo siguiente: “La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.”

A su vez, el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008, señala que “El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones,

expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana". Este mismo artículo establece lo siguiente: "Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación".

Igualmente, el artículo 4 de la Ley General de Cultura, manifiesta que "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

El patrimonio es entendido como la herencia de bienes materiales e inmateriales que nuestros padres y antepasados nos han dejado a lo largo de la historia. Se trata de bienes que nos ayudan a forjar una identidad como nación y que nos permiten saber quiénes somos y de dónde venimos; según la UNESCO, "se entiende por patrimonio cultural inmaterial las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio".

El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y Transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

El Artículo 2.5.1.2 del Decreto 1080 de 2015, modificado y sustituido por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, señaló:

"ARTÍCULO 2.5.1.2. Integración del patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-.

El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto.

El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran".

En el departamento de Córdoba, la responsabilidad de los asuntos de la cultura recae en la Secretaría Departamental de Cultura, la cual fue creada mediante el Decreto No. 000244 de fecha 23 de marzo de 1999, con la misión de desarrollar acciones que permitan la preservación y promoción del patrimonio cultural del Departamento y el apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito Departamental.

Este proyecto va encaminado a generar escenarios de divulgación y circulación de las manifestaciones culturales, a través de eventos artísticos representativos capaces de ser competitivos a nivel municipal, departamental y nacional, son riquezas que se deben exaltar para convertirlos en grandes potenciales de tejidos humanos. Por otra parte, brindar las herramientas necesarias para la utilización del tiempo libre y la ocupación en actividades sanas para su formación personal. De igual manera continuar apoyando y dando a conocer nuestras tradiciones y eventos para el rescate de nuestras costumbres.

En el Plan de desarrollo el proyecto se sustenta en el Componente Cultura para la identidad del bienestar, Programa Creación, circulación y acceso a la cultura y Subprograma eventos culturales y artísticos y en el subprograma eventos culturales y artísticos.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

### **2.1 ¿Quiénes pueden participar?**

- Grupos constituidos
- Colectivos, agrupaciones
- Grupos pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro
- Grupos musicales y dancísticos pertenecientes a Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales.
- Grupos musicales y dancísticos de los cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas.

#### **Notas:**

- I. Los participantes deberán haber nacido en el departamento de Córdoba o tener residencia al menos de 3 años en alguno de los 30 municipios del departamento.
- II. La inscripción deberá hacerse de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.
- III. Los grupos pueden ser de instituciones educativas, grupos independientes.

### **2.2 ¿Quiénes no pueden participar?**

- Grupos conformados por personas naturales que no residan o sus procesos no se desarrollen dentro del departamento de Córdoba.
- Cajas de compensación, cámaras de comercio, grupos conformados por funcionarios públicos del orden municipal o departamental.

## **3. INSCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La inscripción de propuestas en la presente convocatoria se realizará en dos fases:

- **La primera fase** consiste en una convocatoria municipal; a través de los correos electrónicos institucionales de los responsables de cultura municipales, los grupos interesados deberán enviar toda la información y documentación requerida de acuerdo al municipio donde residan a los correos señalados a continuación:



Número	Municipio	Correo
1	Ayapel	educacion@ayapel-cordoba.gov.co
2	Buenavista	secretariadecultura@buenavista-cordoba.gov.co
3	Canalete	casadelacultura2024@outlook.com
4	Cereté	educacion@cerete-cordoba.gov.co
5	Ciénaga de Oro	secretaria.educacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co
6	Chinú	deportes@chinu-cordoba.gov.co
7	Chimá	secretariadeeducacion@chima-cordoba.gov.co
8	Cotorra	educacion@cotorra-cordoba.gov.co
9	La Apartada	Seducacion@laapartada-cordoba.gov.co
10	Los Córdoba	secretariadecultura@loscordobas-cordoba.gov.co
11	Momil	seduccion@momil-cordoba.gov.co
12	Montelibano	imcredmontelibano@montelibano-cordoba.gov.co
13	Moñitos	educacion@monitos-cordoba.gov.co
14	Montería	cultura@alcaldiamonteria.gov.co
15	Planeta Rica	educacionycultura@planetarica-cordoba.gov.co
16	Pueblo Nuevo	educacion@pueblonuevo-cordoba.gov.co
17	Purísima	educacion@purisima-cordoba.gov.co
18	Puerto Escondido	desarrollo@puertoescandido-cordoba.gov.co
19	Puerto Libertador	secretariadesalud@puertolibertador-cordoba.gov.co
20	Sahagún	despachoeducacion@semsahagun.gov.co
21	San Andres de Sotavento	educacion@sanandresdesotavento-cordoba.gov.co
22	San Antero	alcaldia@sanantero-cordoba.gov.co
23	San Bernardo del Viento	Turismo@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co
24	San Carlos	Cultura.deportes@sancarlos-cordoba.gov.co
25	San José de Uré	cultura@sanjosedeuire-cordoba.gov.co
26	Santa cruz de Lorica	despachoseceduccion@semlorica.gov.co
27	San Pelayo	educacion@sanpelayo-cordoba.gov.co
28	Tierralta	educacion@tierralta-cordoba.gov.co
29	Tuchín	cultura@tuchin-cordoba.gov.co
30	Valencia	alcaldia@valencia-cordoba.gov.co

- **Segunda Fase:** La información de los grupos seleccionados en representación de sus municipios debe ser enviada por los responsables de cultura municipales al correo [secretaria.cultura@cordoba.gov.co](mailto:secretaria.cultura@cordoba.gov.co)
- Las inquietudes que tengan los grupos interesados en participar en la presente convocatoria se responderán a través correo electrónico [secretaria.cultura@cordoba.gov.co](mailto:secretaria.cultura@cordoba.gov.co) hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.
- La Secretaría de Cultura de Córdoba no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información de información verbal recibida por terceros.

Notas:

- I. La secretaría de Cultura de Córdoba no recibe propuestas a través de medio distinto al de la plataforma establecida para ello.
- II. La inscripción y envío de documentos es responsabilidad de los grupos interesados en esta invitación.
- III. El personal de la Secretaría de Cultura de Córdoba NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos



desfavorables en que incurran las y los interesados y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

- IV. **Al diligenciar el documento**, los participantes aceptan los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurrido en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas.

#### 4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar en la primera fase únicamente a través de los correos institucionales de los responsables de cultura municipales y finalmente las propuestas seleccionadas para participar en el evento serán enviadas al correo [secretaria.cultura@cordoba.gov.co](mailto:secretaria.cultura@cordoba.gov.co) en el cual se debe enviar toda la información y la documentación requerida.

#### DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO/DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RECEPCIÓN	MEDIO
Cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal del grupo y del resto de integrantes y en los casos de la categoría infantil documento de identidad (registro civil o tarjeta de identidad) y documento de autorización para la participación en el evento firmada por los padres o representante legal.	Desde el lunes 06 de mayo Hasta miércoles 22 de mayo	DIGITAL
Propuesta artística donde se relacione en que consiste y los <b>nombres</b> y <b>número</b> de los integrantes del grupo, en caso de menores de edad, documento de autorización expresa de los padres para la presentación en el evento.	Desde el lunes 06 de mayo Hasta miércoles 22 de mayo	DIGITAL
Link de YouTube del video con acceso público de la propuesta musical o dancística, de acuerdo con las especificaciones establecidas para cada área.	Desde lunes 06 de mayo Hasta miércoles 22 de mayo	DIGITAL

Autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor, debidamente diligenciado y firmado.	Desde el lunes 06 de mayo Hasta miércoles 22 de mayo	DIGITAL
--	---	---------

## 5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán las propuestas que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y en en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en este documento.
- c) Presentar la propuesta por fuera de los plazos establecidos para la recepción de la convocatoria municipal y departamental por la cual está participando.
- d) No realizar la inscripción de la propuesta en los correos de los responsables de cultura municipales y avalados por la Secretaría de Cultura de Córdoba, destinado para tal fin.
- e) Presentación incompleta de la información que impida la revisión y valoración de la propuesta.
- f) El no diligenciamiento del formulario.
- g) Cambio de integrantes de los grupos participantes sin previo aviso, en tal caso se hace necesario que 5 días antes del evento se informe las razones del cambio y la información completa de las y los nuevos integrantes.
- h) La presentación de la propuesta sea hecha por alguna de las personas o integrantes de grupos que están establecidos en este documento en el punto: QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR.
- i) Que la inscripción se haga en una categoría distinta a la de su propuesta
- j) Cuando la información presentada se compruebe que incurre en falsedad.
- k) Las demás establecidas en la convocatoria.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de las propuestas en cada uno de los correos institucionales de los responsables **de Cultura municipales**, entidades encargadas y autorizadas para hacer la verificación de la información y la selección en cada uno de los municipios, un equipo de profesionales de cada área artística realizarán la selección de las propuestas que participarán en el Festival Departamental Córdoba Danza y canta sus tradiciones, Cada municipio por medio de sus responsables de cultura realizarán el proceso de envío a la Secretaría de Cultura Departamental de las propuestas seleccionadas, para que estas sean publicadas en las páginas oficiales de la Gobernación de Córdoba.

## 7. PARTICIPACIÓN EN CÓRDOBA DANZA Y BAILA SUS TRADICIONES

Los participantes que fueron seleccionados se presentarán en el marco de la feria de la Ganadería 2024 en el Centro de Convenciones el día 9 de junio la categoría infantil en las áreas de danza y música representativa y el día 10

de junio categoría jóvenes y adultos en danza y música representativa del departamento de Córdoba, en los horarios que se establezcan para cada categoría.

Un grupo de jurados expertos en cada área serán los encargados de escoger a los 3 mejores grupos en cada categoría, los cuales serán los galardonados con los premios:

Bonche de Oro en el primer lugar, Bonche de plata en el segundo lugar y Bonche de bronce para el tercer lugar.

## **8. COMPROMISOS Y DERECHOS**

### **8.1 COMPROMISOS DE LOS GRUPOS PARTICIPANTES**

Los grupos participantes adquieren los siguientes compromisos:

- Disposición durante la realización del Festival
- Tramitar y obtener los correspondientes permisos en caso de ser necesarios.
- Cada delegación debe asumir los gastos de vestuarios y demás elementos escenográficos para la presentación.
- Llegar al Centro de Convenciones en Montería a la fecha y hora señalada.
- En caso de No ASISTIR avisar con 5 días de anticipación a la realización del evento.
- En caso de cambio de participante integrante del grupo pasar la información con 5 días de antelación.
- Realizar sus presentaciones en CÓRDOBA DANZA Y CANTA SUS TRADICIONES de acuerdo con la programación establecida y previamente acordada con el equipo organizador.
- Mostrar respeto durante la realización del evento.
- Entender las orientaciones y aceptar de manera respetuosa los cambios que se puedan realizar durante el evento en lo referente a horarios de presentación.

### **8.2 COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

- Disponer los espacios para la participación en el evento y toda la logística para su realización.
- Asumir los gastos de transporte intermunicipal de ida y regreso de cada delegación (del municipio a Montería municipio sede del encuentro).
- Garantizar la alimentación e hidratación de todos los grupos participantes el día del evento.
- Ejercer la supervisión de todas las actividades del Festival Córdoba Danza y Canta sus tradiciones.
- Brindar la información necesaria por los participantes en el Festival Córdoba Danza y Canta sus tradiciones.
- Articular con los responsables de Cultura para la realización de las eliminatorias municipales y proporcionar la información requerida.
- Entregar las estatuillas los premios a los tres (3) primeros lugares en cada categoría señalada.

### **8.3 DERECHOS DE LAS Y LOS PARTICIPANTES**

- Contar con las condiciones necesarias para participar en la convocatoria municipal y se les sea suministrada la información necesaria por parte de los responsables de cultura del municipio por el cual participan y en los casos específicos por la Secretaría de Cultura Departamental.
- Contar con el acompañamiento de la Secretaría de Cultura Departamental en la

etapa de realización del Festival en la ciudad de Montería.

## 9. CATEGORÍAS POR ÁREAS

Se relacionan las categorías las cuales pertenecen a las áreas artísticas de la danza y la música.

Es importante mencionar que en el departamento de Córdoba existe una diversidad artística y cultural, desde la danza y la música existen géneros y ritmos que nos representan, los cuales han sido apropiados por la ciudadanía en general y hacen parte de la identidad de un departamento que desde antes de su creación estaba inmerso en una dinámica cultural del sentir caribe y lo que fue el Bolívar grande, reconocer la diversidad cultural es reconocer la vida de quienes la habitan y enriquecen la identidad de Córdoba, buscamos con la apertura de este espacio valorar y exaltar esas sonoridades y danzas que nos atraviesan.

Córdoba danza y canta sus tradiciones es una celebración a las artes y culturas en el departamento de Córdoba.

## DANZA

Los grupos participantes en esta categoría son aquellos que desarrollan procesos de danzas representativas del departamento de Córdoba.

### Danzas Representativas:

- Porro
- Fandango
- Puya
- Bullerengue: Sentao, Chalupa y fandango de lengua.
- Cumbiamba: Cumbia, puya y porro de gaita corta
- Mapalé
- Danza de diablos y tapaguevas
- Danza del cangrejo azul.

### Categorías:

1. Infantil: de 8 a 13 años
2. Juvenil y adultos: de 14 a 60 años

Los grupos deben estar integrados mínimo de 10 integrantes y máximo 14 artistas, más el director/a.

### REQUISITOS

Aparte de los generales, los grupos deben enviar un video con las siguientes especificaciones:

- El video debe durar mínimo 3 minutos y máximo 7 minutos
- El video debe ser grabado en formato horizontal
- Video de Plano general
- Buena iluminación
- Buena calidad de imagen
- Buen sonido

- El video debe subirse a la plataforma Youtube con acceso público, comprobar que el video se reproduzca bien y debe permanecer habilitado hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Especificar que tipo de danza se está interpretando, nombre del o la autora de la canción escogida y dirección de la puesta en escena.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ITEMS	PUNTAJE HASTA
Coreografía (Concepto general coreográfico, manejo del espacio, originalidad en la puesta en escena)	Hasta 30 puntos
Técnica (Sincronismo, coordinación)	Hasta 25 puntos
Interpretación. Relación entre la música y los movimientos coreográficos	Hasta 20 puntos
vestuario	Hasta 15 puntos
Escenografía	Hasta 10 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 100 puntos</b>

### Escogencia de cupos para el evento departamental

Un (1) grupo por municipio para cada categoría.

## Música

Los grupos participantes en esta categoría son aquellos que desarrollan procesos relacionados con la música representativa del departamento de Córdoba.

### Música Representativa:

- Bandas de porro: porro tapao, porro palitiao, porro cantado
- Bullerengue
- Sexteto
- Tuna Uresana
- Pitos y tambores
- Cumbia
- Tambora
- Gaitas
- Música de acordeón Sabanera

### Categorías:

1. Infantil: de 8 a 13 años
2. Juvenil y Adultos: de 14 a 60 años

Los grupos deben estar integrados por un mínimo de 10 integrantes y máximo 14 artistas, más el director/a.

**REQUISITOS**

Aparte de los generales, los grupos deben enviar un video con las siguientes especificaciones:

- El video debe durar mínimo 3 minutos y máximo 7 minutos
- El video debe ser grabado en formato horizontal
- Video de Plano general
- Buena iluminación
- Buena calidad de imagen
- Garantizar sonido
- El video debe subirse a la plataforma Youtube con acceso público, comprobar que el video se reproduzca bien y debe permanecer habilitado hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Especificar el género musical escogido para la propuesta y nombre del o la autora de la canción.

**Nota:** El escenario donde se realice la grabación y las letras de las canciones no deben contener publicidad política, ni contenido sexista, tampoco alusión a ningún tipo de violencia, tráfico y consumo de drogas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

ITEM	PUNTAJE HASTA
Técnica vocal y/o instrumental	30
Afinación	20
Ritmo	20
Interpretación	20
Originalidad, vestuario y carisma en la puesta en escena	10
<b>TOTAL</b>	<b>HASTA 100 PUNTOS</b>

**Escogencia de cupos para el evento departamental**

Un (1) grupo por municipio para cada categoría.

**10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de inscripciones municipales	06 de mayo de 2024	No aplica	Correos oficiales de los responsables de Cultura Municipales
Consultas y aclaraciones de procedimiento y condiciones de participación	Hasta el 21 de mayo 2024	4: pm	Correos oficiales de los responsables de Cultura Municipales

Cierre de inscripciones	22 de mayo de 2024	5: pm	Responsables de Cultura Municipales
Revisión de propuestas	22-25 de mayo de 2024	No aplica	Responsables de Cultura Municipales
Envío de la información por parte de las oficinas de cultura municipales a la Secretaría de Cultura Departamental de los listado de grupos seleccionados en Danza y Música para representar al municipio en el festival	26 de mayo de 2024	No aplica	Responsables de Cultura Municipales
Publicación de los grupos seleccionados para participar en el Festival Córdoba Danza y Canta sus tradiciones 2024	27 de mayo de 2024		Páginas oficiales de la Gobernación de Córdoba- Secretaría de Cultura.
Realización del Festival Córdoba Danza y Canta sus tradiciones 2024	09 de junio Categoría infantil	Todo el día	Centro de Convenciones Montería.
Realización del Festival Córdoba Danza y Canta sus tradiciones 2024	10 de junio Categoría Juvenil y adultos	Todo el día	Centro de Convenciones Montería.

### 11. PREMIOS

- **PRIMER LUGAR:** BONCHE DE ORO
- **SEGUNDO LUGAR:** BONCHE DE PLATA
- **TERCER LUGAR:** BONCHE BRONCE

### CATEGORIA INFANTIL:

DANZA  
MÚSICA

### CATEGORÍA JÓVENES Y ADULTOS:

DANZA  
MUSÍCA